

INFORME SGISE

AM.2024.01/

3



MEMORIA TÉCNICA DEL CONTRATO BASADO SOBRE EL ACUERDO MARCO (AM 2/22 CC) DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE BBFF EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA SOCIEDAD VALENCIANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS (SGISE).

**SOCIETAT VALENCIANA DE GESTIÓ
INTEGRAL DELS SERVEIS D'EMERGÈNCIES**

SERVEI DE BOMBERS I BOMBERES FORESTALS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA



sgise@sgise.es
www.sgise.es

Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626



TÍTULO DE CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE BBFF EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA SOCIEDAD VALENCIANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS (SGISE) ATRAVÉS DEL ACUERDO MARCO (AM 2/22 CC).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias (en adelante SGISE) es una empresa pública de la Generalitat Valenciana que tiene como objetivo la gestión del personal del Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat y la resolución de las necesidades logísticas que se derivan de los servicios de extinción de incendios forestales y de las emergencias de naturaleza diversa que se producen en la Comunidad Valenciana.

El presente contrato tiene por finalidad dar continuidad a los servicios de limpieza, servicios que son indispensables para el buen funcionamiento del Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat, al objeto de que los centros e instalaciones donde se ubican las unidades de dicho Servicio cuenten con una adecuada higiene y ornato.

La SGISE no dispone de los medios materiales ni humanos suficientes para poder realizar el servicio de limpieza en todas sus instalaciones dentro de la provincia de Valencia por lo que se justifica necesaria la contratación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA

El Precio Base de Licitación (PBL), correspondiente a 2 años de duración del contrato es de **160.707,92 €**, al que le corresponde un importe de **33.748,66 €** en concepto de IVA, ascendiendo a un total **194.456,12 €**,

El cálculo del Precio Base de Licitación (PBL), que se desglosa en los subapartados siguientes, se muestra en la tabla siguiente:



SERVICIO	Horas anuales (laboral diurna)	Precio hora laboral diurna	Importe Total	Importe Total
SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES BBFF	5564	13,79 €	76.727,56 €	153.455,12 €
LABORES DE RESPONSABLE DE EQUIPO	240	15,11	3.626,40 €	7.252,80 €
TOTAL PRESUPUESTO			80.353,96 €	160.707,92 €
			21%	16.874,33 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)			97.228,29 €	194.456,58 €

Cálculo de costes:

Para el cálculo de dicho coste se ha tenido en cuenta la adjudicación del Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (AM 2/22 CC) resuelta a favor de la empresa SOLDENE, S.A. para otras entidades en la provincia de Castellón.

Modificaciones:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, se establecen como causas de modificación de los contratos basados, siempre que supongan un incremento o disminución de las necesidades de limpieza:

- El cierre de alguno de los centros incluidos en el contrato, y,
- El traslado de personal a/desde otros centros de trabajo que afecte al nivel de ocupación del centro y que afecten a las necesidades de limpieza del centro. No se considerará modificación contractual cualquier de las situaciones anteriores si se respeta la carga de trabajo.

El importe de las modificaciones que tuvieran lugar con motivo de las causas previstas no podrá exceder del 20% del presupuesto máximo previsto para el contrato basado. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 309.1 LCSP no tendrá la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado. El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en estos casos será la siguiente:



1. Solicitud de modificación del Responsable del Contrato en el que se haga constar el cumplimiento de las circunstancias que dan pie a la modificación.
2. Resolución de inicio de expediente de modificación por el órgano de contratación. La resolución de inicio deberá justificar el incremento de las unidades en las que se fundamente la modificación.
3. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
4. Resolución motivada del órgano de contratación por la que se acuerda la modificación del contrato consistente en el incremento de hasta un 20% de las unidades inicialmente contratadas.
5. Notificación a la persona contratista. La modificación será obligatoria para la empresa contratista y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
6. Publicación en el Perfil del Contratante de SGISE.
7. Comunicación de la publicación a la Central de Compras de GVA.

VALOR ESTIMADO

SERVICIO	Importe Total (1º anualidad)	Importe Total anualidad) (2º	Importe Total (3º anualidad)	Importe Total
SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES BBFF	80.353,96 €	80.353,96 €	80.353,96 €	241.061,88 €
TOTAL PRESUPUESTO				241.061,88 €
POSIBLES MODIFICACIONES 20%				48.212,38 €
VALOR ESTIMADO				289.274,26 €

El **valor estimado** del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende **289.274,26 € IVA** (no incluido).

PLAZO INICIAL: 2 años.

PRÓRROGAS: Prorrogable anualmente 1 año más.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

CENTRO/S:

- **Alcoy:** Calle Fila Verds, 11. Alcoy.



- **Alcoy:** Calle Fila Verds, 9. Alcoy
- **Benissa:** Calle Edison esquina con calle Watt. Pol. de la pedrera de Benissa, Benissa.
- **Callosa d'en Sarrià:** Partida Mirantbo Pol3 Parcela 152, Callosa d'en Sarrià.
- **Castell de Castells:** Avda. Alcoy, nº11, 03793, Castell de Castells.
- **Cocoll:** aeródromo de Cocoll. Ctra CV 752, km 7 Cocoll.
- **Guardamar del Segura.** Camino del Raso, El Campo, Guardamar del Segura.
- **Mutxamel.** Partida la almaina nº92, hangar nº6, aeródromo de Mutxamel, Mutxamel
- **Onil.** calle Migjorn, s/n, polígono de la marjal II fase, Onil.
- **Pego.** Cruce camino Mostalla con CV 700, partida Adzahila, Pego.
- **Planes.** Camino Sangonera s/n Planes.
- **Sant Joan d'Alacant.** Avda El Comtat de Fabraquer, nave 16D, Polígono Industrial El Salt, Sant Joan d'Alacant.
- **Torremanzanas.** Avenida del País valenciano 1, Torremanzanas.
- **Xixona.** Pol. ind. la Ciudad del turrón, sector 10.2, parcela a1.3, nave 7, Xixona.
- **Villena.** Av de la paz 1, Villena.

NECESIDADES GENERALES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá suministrar en cada una de las ubicaciones, a su cargo, los contenedores necesarios, que faciliten la recogida selectiva de los residuos, según la siguiente clasificación, ampliando a una segregación mayor si fuera necesario, atendiendo a lo que establezca la legislación vigente en materia medioambiental:

1. Papel y cartón: contenedores de color azul (similar a los contenedores azules de las vías públicas).
2. Envases ligeros (envases de plástico, latas y briks): contenedores de color amarillo (similar a los contenedores amarillos de las vías públicas).
3. Vidrio: contenedores de color verde (similar a los contenedores verdes de las vías públicas), cuando se requiera en el centro, y a petición expresa de la entidad contratante. En caso de que la cantidad de este tipo de residuos no requiera la colocación de un contenedor, serán recogidos selectivamente por el personal de limpieza y depositado en el contenedor específico en la vía pública, si lo hubiera.
4. Residuos higiénicos femeninos: contenedores específicos al efecto.
5. Residuos orgánicos (biorresiduos: residuos alimentarios y de cocina procedentes de oficinas, y similares) contenedores específicos al



efecto, con tapa.

6. Resto de material de desecho: fracción resto (contenedor gris).

Los contenedores estarán debidamente identificados. Su tamaño será adecuado a las necesidades reales de uso. En la elección del material del contenedor o de las bolsas se tendrá en cuenta la compatibilidad (física y química) con el residuo que se va a almacenar.

La cantidad de contenedores y su localización concreta en cada edificio se fijará de mutuo acuerdo entre la empresa y el responsable del órgano de contratación.

En cuanto a los residuos higiénicos femeninos, los lavabos femeninos y, en su caso, aseos para personas con movilidad reducida, se dotarán de contenedores higiénicos específicos, cuya higienización y recogida deberá realizarse por gestor especializado. Estos contenedores estarán fabricados con materiales incombustibles y deberán disponer de una trampilla basculante que permita introducir las compresas y tampones higiénicos, y que a su vez impida ver el contenido.

Cada unidad deberá contener un producto desinfectante, capaz de eliminar cualquier germen, evitando la aparición de malos olores. El contratista asumirá el coste de instalación, mantenimiento y gestión de los residuos de estos contenedores higiénicos.

La empresa contratista ajustará el número de contenedores, su volumen y la frecuencia de vaciado a los ritmos de producción de cada fracción, para evitar la saturación y desbordamiento de los contenedores en el centro.

Para el caso de residuos especiales generados puntualmente, por ejemplo, algún pequeño aparato eléctrico o electrónico, empapadores y trapos con restos de aceite y/o combustible la empresa se encargará de su depósito en los puntos verdes municipales, o bien, de su entrega a algún gestor autorizado.

Los residuos peligrosos generados por el propio servicio de limpieza (por ejemplo, envases vacíos considerados residuos peligrosos) serán gestionados correctamente, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Por otra parte, en cada ubicación donde se realice el Servicio de Limpieza se requerirá 15 minutos por semana de labores de responsable equipo.



NECESIDADES DE LIMPIEZA, FRECUENCIA Y PERIODICIDAD

CENTRO ALCOY

En Alcoy hay dos centros de usos diferentes situados uno al lado del otro.

1). Parque de Emergencias de la Unidad de Font Roja. Situado en calle fila Verds, 11, Alcoy.

2). Centro logístico. Situado en calle fila Verds, 9, Alcoy.

De esta forma, el servicio de limpieza podría darse por la misma persona.

Necesidades de limpieza ordinaria:

- **Parque de Emergencias Unidad Font Roja.**

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	9
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	9

- **Centro Logístico de Alcoy**

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	4
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	4

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serán las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y



diciembre: Antes de las 09:30 horas.

- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Alcoy, Parque de Emergencias Unidad de Font Roja: (3 h / día). 9h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Alcoy, Centro Logístico: (1h 20 minutos / día). 4h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza igual que en Parque de Emergencias Unidad de Font Roja.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO BENISSA

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	9
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	9

Horarios para la realización de las tareas:



Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Antes de las 09:30 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Benissa (3h / día). 9h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible se recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO CALLOSA D'ÉNSARRIÀ

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	7,5
1.2. Laboral nocturna	



1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	7,5

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Antes de las 09:30 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Callosa d'en Sarrià (2,5h / día). 7,5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible se recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO CASTELL DE CASTELLS

Necesidades de limpieza ordinaria



	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	7
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	7

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Antes de las 09:30 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Castell de Castells (3,5h / día). 7h semanales repartidas en dos días a la semana no consecutivos.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.



Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO COCOLL

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	9
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	9

Horarios para la realización de las tareas:

Este Centro, en principio, estará operativo todo el año, pudiéndose dar la situación de que en algún período la Unidad se desplace al Centro de Pego. En esa situación, se paralizaría la limpieza en el Centro de Cocoll y continuaría el Servicio en el Centro de Pego con las mismas horas semanales.

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse a partir de la incorporación de las Unidades pudiendo comenzar con anterioridad.

No obstante, se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serán las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Incorporación a las 09:00 horas.
- En el mes de abril: Incorporación a las 10:00 horas
- En el mes de septiembre: Incorporación a las 09:30 horas
- En los meses de mayo y agosto: Incorporación a las 10:30 horas
- En los meses de junio y julio: Incorporación a las 11:00 horas

Periodicidad y horario:

Cocoll (4,5h / día). 9h semanales repartidas en dos días a la semana no



consecutivos.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 4/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO GUARDAMAR DEL SEGURA

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	6
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	6

Horarios para la realización de las tareas:

El Centro de Guardamar, en principio estará operativo durante el período de mayo a octubre, ambos inclusive. El resto del tiempo el centro permanecerá cerrado.

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse a partir de la incorporación de las Unidades pudiendo comenzar con anterioridad. No obstante, se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:



- En los meses de abril y mayo: Incorporación a las 11:00 horas.
- En los meses de junio, julio y agosto: Incorporación a las 11:30 horas.
- En el mes de septiembre: Incorporación a las 11:00 horas.
- En el mes de octubre: Incorporación a las 10:00 horas.

Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Periodicidad y horario:

Guardamar del Segura (2h / día). 6h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO MUTXAMEL

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	7,5
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	7,5



Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse a partir de la incorporación de las Unidades pudiendo comenzar con anterioridad.

No obstante, se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Incorporación a las 09:00 horas.
- En el mes de abril: Incorporación a las 10:00 horas
- En el mes de septiembre: Incorporación a las 09:30 horas
- En los meses de mayo y agosto: Incorporación a las 10:30 horas
- En los meses de junio y julio: Incorporación a las 11:00 horas.

Periodicidad y horario:

Mutxamel (2,5h / día). 7,5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO ONIL

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
--	------------------------------



1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	10,5
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	10,5

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse a partir de la incorporación de las Unidades pudiendo comenzar con anterioridad.

No obstante, se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

- Las franjas horarias serían las siguientes:
- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Incorporación a las 09:30 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Incorporación a las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Incorporación a las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Onil (3,5h / día). 10,5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.



Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO PLANES

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	10,5
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	10,5

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Antes de las 09:30 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Planes (3,5h / día). 10,5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible se recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).



Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO TORREMANZANAS

Necesidades de limpieza ordinaria

De mayo a septiembre (6 meses)	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	7,5
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	7,5

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Antes de las 09:30 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Torremanzanas (2,5h / día). 7,5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.



La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO SANT JOAN D'ALACANT

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	7,5
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	7,5

Horarios para la realización de las tareas:

El horario de limpieza será de mañanas a partir de las 09:00h.

Periodicidad y horario:

Sant Joan d'Alacant (2,5h / día). 7,5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán



las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, además de los contenedores previstos en las "Necesidades Generales del Servicio", a su cargo, los contenedores necesarios, que faciliten la recogida selectiva de los residuos, según la siguiente clasificación, ampliando a una segregación mayor si fuera necesario, atendiendo a lo que establezca la legislación vigente en materia medioambiental:

1. Pilas y baterías: contenedores específicos al efecto.
2. Cartuchos y tóner: contenedores higiénicos específicos al efecto.

CENTRO XIXONA

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	6
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	6

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serían las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Antes de las 09:30 horas.
- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:



Xixona (2h / día). 6h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible se recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de materiales.

CENTRO VILLENA

Necesidades de limpieza ordinaria

	HORAS (semanales)
1. LIMPIEZA ORDINARIA	
1.1. Laboral diurna	7,5
1.2. Laboral nocturna	
1.3. Festiva diurna	
1.4. Festiva nocturna	
TOTAL	7,5

Horarios para la realización de las tareas:

Los horarios de limpieza en los diferentes locales deberán realizarse antes de la incorporación del personal de las unidades de bomberos forestales facilitando de esa forma las tareas de limpieza en ausencia del personal. Excepcionalmente se podrá establecer otro horario en acuerdo la empresa contratista.

Las franjas horarias serán las siguientes:

- En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre: Antes de las 09:30 horas.



- En los meses de abril, mayo y septiembre: Antes de las 11:00 horas
- En los meses de junio, julio y agosto: Antes de las 11:30 horas

Periodicidad y horario:

Villena (2,5h / día). 7,5h semanales repartidas, al menos en 3 veces a la semana. Días de limpieza, lunes, miércoles y viernes.

Los días festivos se recuperarán preferentemente realizando las horas de limpieza otro día de la semana que fuera hábil. Si no fuera posible ser recuperarán prorrateando las horas a trabajar en ese día entre los del resto de la semana.

La periodicidad de la limpieza podrá ser variada en función de las necesidades del Servicio, de común acuerdo por ambas partes, si así lo requiere la utilización del local para otras actividades (prácticas, cursos de formación, etc.).

Las actividades de la limpieza y periodicidad de las mismas cumplirán las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco 2/22CC para la contratación de los servicios de limpieza para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

Quedan excluidos el garaje de vehículos y el almacén de material.

El Técnico responsable

